

ximo las aportaciones necesarias que los diferentes órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han de proporcionar;

21. *Apoya plenamente* el llamamiento hecho por el Consejo Mundial de la Alimentación en el párrafo 21 de su informe<sup>103</sup> para que se repongan los recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a un nivel suficiente para que pueda llevar a cabo en forma razonable sus actividades, de conformidad con la recomendación hecha por el Consejo de Administración de dicho Fondo.

83a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/69. Situación alimentaria y agrícola en Africa

#### *La Asamblea General,*

*Observando con preocupación* que la situación alimentaria y agrícola en Africa se ha deteriorado drásticamente en los dos últimos decenios, resultando de ello una disminución de la producción de alimentos per cápita y del régimen alimentario promedio, que está hoy por debajo de las necesidades esenciales,

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, referente al desarrollo y la cooperación económica internacional,

*Recordando asimismo* las decisiones y recomendaciones pertinentes de la Conferencia Mundial de la Alimentación<sup>105</sup>,

*Gravemente preocupada* por la crítica escasez alimentaria que afecta actualmente a muchos países de la región de Africa,

*Recordando*, en particular, la resolución 1980/58 de 24 de julio de 1980 del Consejo Económico y Social, referente al informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su sexta reunión ministerial<sup>106</sup>,

*Teniendo en cuenta* la profunda preocupación reflejada en las decisiones sobre la situación alimentaria y las perspectivas de la agricultura en Africa adoptadas por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 20° período de sesiones<sup>107</sup>,

*Reconociendo* que la responsabilidad del desarrollo de la producción alimentaria y agrícola recae principalmente en los propios países en desarrollo y que existe un esfuerzo creciente y un empeño cada vez mayor de los países en desarrollo para acelerar el crecimiento de sus sectores alimentario y agrícola,

*Subrayando* que la escasez actual demuestra la persistente vulnerabilidad de muchos países de la región a las crisis alimentarias debidas, entre otras cosas, a la pérdida de cosechas, la sequía, la erosión de los suelos,

<sup>105</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. II.

<sup>106</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/35/19)*.

<sup>107</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia de la FAO, 20° período de sesiones, Roma, 10 a 28 de noviembre de 1979 (C 79/REP y Corr. 2)*, párr. 33.

la insuficiencia de reservas y el alto nivel de pérdidas posteriores a la cosecha.

*Reconociendo* el papel que cabe a las estrategias del sector alimentario, trazadas por el Consejo Mundial de la Alimentación, como medio para que los países en desarrollo interesados adopten un enfoque integrado a fin de aumentar la producción de alimentos, mejorar el consumo y atraer los recursos internacionales adicionales necesarios,

*Deplorando* que la ayuda alimentaria no haya sido suficiente para hacer frente a la gran escasez de alimentos en muchos países africanos,

*Profundamente preocupada* por el incesante avance del desierto en muchos países de Africa, lo cual ha seguido acentuando el problema alimentario en el continente,

*Reconociendo* que la ejecución efectiva del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa<sup>108</sup>, aprobado el 29 de abril de 1980 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado a cuestiones económicas, celebrado en Lagos los días 28 y 29 de abril de 1980, puede aportar una contribución útil a la mejora de la situación alimentaria, en particular, y al rápido desarrollo general de Africa,

1. *Toma nota con satisfacción* del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa y, en particular, de las disposiciones relativas a la alimentación y la agricultura<sup>109</sup>;

2. *Insta* a todos los países de Africa a que, de acuerdo con sus programas y prioridades para el desarrollo nacional, adopten medidas para incrementar sustancialmente su producción nacional alimentaria y agrícola;

3. *Pide* a la comunidad internacional que siga apoyando los esfuerzos emprendidos por los países africanos a los niveles nacional, subregional y regional para aumentar la producción de alimentos mediante, entre otras cosas, la prestación, con carácter prioritario, de asistencia financiera y técnica adicional a Africa a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Banco Africano de Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el aumento de los préstamos del Banco Mundial al sector agrícola de Africa;

4. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que, con carácter urgente, proporcione ayuda alimentaria adicional a los países africanos para satisfacer las actuales necesidades de emergencia de la región, particularmente con arreglo a lo solicitado por el Consejo Económico y Social en el párrafo 7 de su resolución 1980/58;

5. *Exhorta* a los países donantes actuales y a otros nuevos a que alcancen sin demora la meta mínima de 10 millones de toneladas de cereales de ayuda anual fijada en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1980<sup>110</sup>, así como el objetivo mínimo de 500.000 toneladas de cereales para la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia según lo convenido en las decisiones pertinentes de la Asamblea General;

<sup>108</sup> Véase A/S-11/14, anexo I.

<sup>109</sup> *Ibid.*, cap. I.

<sup>110</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/35/19)*, primera parte, párr. 32. Para el texto del Convenio, véase TD/WHEAT.6/13.

6. *Insta* a los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas a que proporcionen la asistencia técnica, financiera y alimentaria necesaria a los proyectos de seguridad alimentaria de la región, especialmente en los países del Sahel y en los países sudanosahelianos, en el marco de sus propias actividades, inclusive el fortalecimiento del Plan de Asistencia para la Seguridad Alimentaria, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, mediante la participación de los donantes actuales y de otros nuevos;

7. *Hace un llamamiento urgente* a la comunidad internacional para que preste asistencia inmediata a fin de combatir eficazmente la actual propagación de la langosta migratoria africana, la cual, si no es controlada inmediatamente, puede extenderse a gran parte del continente;

8. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que continúe desempeñando una función destacada en la coordinación de la lucha contra la langosta en la región;

9. *Recomienda* que el Programa para la lucha contra la tripanosomiasis animal africana y problemas conexos, aprobado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 20° periodo de sesiones por resolución 8/79 de 28 de noviembre de 1979, sea ejecutado con carácter urgente bajo la coordinación general de esa Organización y con el activo apoyo financiero y técnico de la comunidad internacional;

10. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, colabore con la Organización de la Unidad Africana en un estudio sobre el establecimiento de organizaciones regionales de comercio y distribución de alimentos en Africa, y presente un informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo sexto periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social;

11. *Insta* a todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus actividades en Africa para prestar asistencia a los gobiernos en las esferas de la participación gubernamental directa en la producción de alimentos, la elaboración de productos agrícolas, la investigación integrada y los servicios de extensión, entre otras;

12. *Insta asimismo* a la comunidad internacional a que preste asistencia a los países de la región de Africa para que entre 1980 y 1985, logren los objetivos siguientes:

a) Una apreciable mejora en su situación alimentaria y el establecimiento de las bases para el logro de la autosuficiencia en lo tocante a cereales, ganado y productos pesqueros;

b) Un considerable adelanto para lograr una reducción del 50% de las pérdidas posteriores a la cosecha mediante, entre otras cosas, la construcción de instalaciones de almacenamiento;

c) Una mejor infraestructura física para facilitar la distribución de alimentos en los planos nacional, subregional y regional;

d) La ampliación y mayor eficacia de las investigaciones agronómicas, haciendo especial hincapié en la mejora de semillas y en un suministro adecuado de fertilizantes, plaguicidas y otros productos químicos apropiados para las condiciones de Africa;

13. *Insta además* a todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que amplíen sus programas de capacitación para reforzar la capacidad nacional de preparación, ejecución, vigilancia y evaluación de proyectos de desarrollo agrícola;

14. *Pide* al Secretario General que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y con los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto periodo de sesiones un informe preliminar sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/70. Día Mundial de la Alimentación

*La Asamblea General,*

*Considerando* que la alimentación es un requisito para la supervivencia y el bienestar de la humanidad y una necesidad humana fundamental,

1. *Acoge con beneplácito* la observancia del Día Mundial de la Alimentación que se celebrará por primera vez el 16 de octubre de 1981 y en lo sucesivo cada año, como se decidió por unanimidad en la resolución 1/79 de 28 de noviembre de 1979, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 20° periodo de sesiones<sup>111</sup>;

2. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales a que contribuyan en la mayor medida posible a la celebración efectiva del Día Mundial de la Alimentación.

83a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1980

### 35/71. El problema de los restos materiales de guerra

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2995 (XXVII), 2996 (XXVII) y 2997 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, relativas a la cooperación entre los Estados en el campo del medio ambiente, a la responsabilidad internacional de los Estados en relación con la protección del medio ambiente y al establecimiento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Recordando también* su resolución 3435 (XXX) de 9 de diciembre de 1975,

*Recordando además* su resolución 31/111 de 16 de diciembre de 1976, en la cual tomó nota del informe provisional del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el estudio del problema de los restos materiales de guerra, especialmente minas, y de sus repercusiones en el medio ambiente<sup>112</sup>, y pidió al Consejo de Administración que se ocupara de terminar ese estudio,

<sup>111</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia de la FAO, 20° periodo de sesiones, Roma, 10 a 28 de noviembre de 1979* (C 79/REP y Corr.2), párr. 43.

<sup>112</sup> A/31/210.